



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 063

Fecha (dd/mm/aaaa): 28/04/2021

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2016 00129 00	Ordinario	MARIA VICTORIA FORERO GALVIS	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S. A.	Auto Ordena Entrega de Título AUTO ORDENA ENTREGA DE TITULO JUDICIAL AL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE.	27/04/2021		
68001 41 05 003 2018 00580 01	Ordinario	ORLANDO FLOREZ GUERRERO	COLPENSIONES	Auto de Tramite AUTO ORDENA NOTIFICAR LA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA DATADA 28 DE ABRIL DE 2021.	27/04/2021		
68001 31 05 001 2021 00088 00	Ordinario	JENNY ZULAY MENDEZ ARDILA	FERRETERIA LO MAXIMO	Auto inadmite demanda ORDENAR la devolución de la demanda interpuesta JENNY ZULAY MENDEZ ARDILA, quien actúa por intermedio de apoderado judicial, contra FERRETERIA LO MAXIMO S.A.S., para que en aplicación del artículo 28 del CPTSS dentro del término de cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia subsane las deficiencias antes anotadas, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído. Se advierte a la parte accionante que debe presentar el escrito de demanda con las subsanaciones correspondientes, en un solo bloque para facilitar la labor del Juzgado y de las partes.	27/04/2021		
68001 31 05 001 2021 00090 00	Ordinario	DIANA YANETH REINA SUAREZ	PORVENIR S. A.	Auto Requiere Apoderado Una vez revisado el libelo genitor Previo a decidir lo pertinente sobre el estudio de admisibilidad de la demanda, y a efectos de determinar la competencia de este Despacho, se REQUIERE a la parte demandante para que en el término de tres días (03) días siguientes a la notificación del presente auto, aporte la reclamación radicada ante COLPENSIONES, con sello o constancia de recibido, ello por cuanto revisado el expediente de la referencia no se encuentran los mismos, ocasionando dificultad para determinar el lugar en el cual se recibió, sin que obre ningún otro documento al plenario que permita corroborar el sitio de agotamiento o presentación de dicha reclamación por parte de la actora ante la mencionada demandada COLPENSIONES	27/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2021 00091 00	Ordinario	CLARA INES REINA QUIÑONEZ	PROTECCION S. A.	Auto admite demanda RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR Y ORDENA NOTIFICACION.	27/04/2021		
68001 31 05 001 2021 00094 00	Ordinario	EDWIN NORBEY PUENTES PEREZ	URBANIZADORA DAVID PUYANA S. A. EN REORGANIZACION	Auto inadmite demanda ORDENAR la devolución de la demanda interpuesta por WALTER LIBARDO BAEZ MALAGON, HUGO ALBEIRO JAIMES BARAJAS, JORGE ARMANDO ORTIZ SANGUINO, EMEL HURTADO HURTADO, DICKSON JESUS MONTAÑO CLAVIJO, CARLOS MAURICIO CAICEDO FORERO, FRANKLIN JOHN EVER BERMUDEZ REYES, EDWIN NORBEY PUENTES PEREZ, quienes actúan por intermedio de apoderado judicial, contra J.C.J CONSTRUCCIONES S.A.S y URBANIZADORA DAVID PUYANA S.A-EN REORGANIZACION., para que en aplicación del artículo 28 del CPTSS dentro del término de cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia subsane las deficiencias antes anotadas, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído. Se advierte a la parte accionante que debe presentar el escrito de demanda con las subsanações correspondientes, en un solo bloque para facilitar la labor del Juzgado y de las partes.	27/04/2021		
68001 31 05 001 2021 00096 00	Ordinario	LUZ MILENA ORDOÑEZ CESARINO	MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA-SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	Auto inadmite demanda CONCEDE CINCO DIAS PARA SUBSANAR DEMANDA	27/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2021 00097 00	Ordinario	JAIME PIÑERES RANGEL	CORPORACION PARA LA PROGRAMACION DE LA RECREACION Y CORRECTA UTILIZACION DEL TIEMPO LIBRE - ACUALAGO	Auto admite demanda PRIMERO. RECONOCER personería para actuar al abogado GIOVANNY REYES SILVA, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, según la motivación. SEGUNDO. ADMITIR la presente demanda interpuesta por JAIME PIÑERES RANGEL, quien actúa por intermedio de apoderado judicial, contra la CORPORACION PARA LA PROMOCION DE LA RECREACION Y CORRECTA UTILIZACION DEL TIEMPO LIBRE-EN REORGANIZACIÓN.; e imprimirle el trámite previsto en los artículos 74 del CPTSS (Modificado. Ley 712 del 2001, art. 38) y siguientes, conforme lo expuesto. TERCERO. NOTIFICAR personalmente este proveído a la CORPORACION PARA LA PROMOCION DE LA RECREACION Y CORRECTA UTILIZACION DEL TIEMPO LIBRE-EN REORGANIZACIÓN; a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, corriéndole traslado de la demanda por el término de diez (10) días hábiles para que la conteste a través de apoderado judicial. Se REQUIERE a la parte actor para que, a efectos de llevar a cabo la notificación personal de la demanda, y en cumplimiento de lo establecido	27/04/2021		
68001 31 05 001 2021 00098 00	Ordinario	ALVARO VALBUENA CARVAJAL	CANS DISTRIBUCIONES SAS	Auto inadmite demanda CONCEDE CINCO DIAS PARA SUBSANAR DEMANDA	27/04/2021		
68001 31 05 001 2021 00101 00	Ordinario	GEORGEN LEON PINTO	FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	Auto Requiere Apoderado Previo a decidir lo pertinente sobre el estudio de admisibilidad de la demanda, y a efectos de determinar la competencia de este Despacho, se REQUIERE a la parte demandante para que en el término de tres días (03) días siguientes a la notificación del presente auto, indique el último lugar en el cual el demandante prestó sus servicios.	27/04/2021		
68001 31 05 001 2021 00103 00	Ordinario	EDELMIRA DELGADO ARENAS	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	Auto Declara Incompetencia y Ordena Remisión al Competent DECLARAR LA FALTA DE COMPETENCIA POR PARTE DE ESTE DESPACHO JUDICIAL Y ORDENAR LA REMISION DEL EXPEDIENTE AL JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA -REPARTO-	27/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2021 00105 00	Ordinario	JOSE LEONEL ATUESTA SANCHEZ	PROTECCION S. A.	Auto admite demanda PRIMERO. RECONOCER personería para actuar al abogado JORGE LUIS QUINTERO GOMEZ, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, según la motivación. SEGUNDO. ADMITIR la presente demanda interpuesta por JOSE LEONEL ATUESTA SANCHEZ, quien actúa por intermedio de apoderado judicial, contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.; e imprimirle el trámite previsto en los artículos 74 del CPTSS (Modificado. Ley 712 del 2001, art. 38) y siguientes, conforme lo expuesto. TERCERO. NOTIFICAR personalmente este proveído a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES, a través de su representante legal o quien haga sus veces, corriéndole traslado de la demanda, en los términos del párrafo del artículo 41 del CPTSS mod. Ley 712 de 2001,	27/04/2021		
68001 31 05 001 2021 00106 00	Ordinario	MIGUEL ANGEL GOMEZ ALCOCER	PALMAS MONTERREY S. A.	Auto Declara Incompetencia y Ordena Remisión al Competent DECLARAR LA FALTA DE COMPETENCIA TERRITORIAL POR PARTE DE ESTE DESPACHO JUDICIAL PARA CONOCER DEL TRAMITE PROCESAL Y REQUERIR A LA PARTE ACTORA PARA QUE INDIQUE DENTRO DE LOS TRES DIAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACION DE ESTE AUTO, ANTE CUAL DE LOS MENCIONADOS JUECES COMPETENTES ELIGE QUE SEA REMITIDO EL EXPEDIENTE, ADVERTIR QUE EN CASO DE GUARDAR SILENCIO, EL DESPACHO REMITIRA LAS DILIGENCIAS AL JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA -REPARTO-.	27/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2021 00110 00	Ordinario	CARLOS ANDRES MANTILLA RUEDA	KOBA COLOMBIA SAS	Auto admite demanda PRIMERO. RECONOCER personería para actuar al abogado RAUL RAMIREZ REY, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, según la motivación. SEGUNDO. ADMITIR la presente demanda interpuesta por CARLOS ANDRES MANTILLA RUEDA, quien actúa por intermedio de apoderado judicial, contra KOBA COLOMBIA S.A.S Y WILSON BARRETO MARTINEZ; e imprimirle el trámite previsto en los artículos 74 del CPTSS (Modificado. Ley 712 del 2001, art. 38) y siguientes, conforme lo expuesto. TERCERO. NOTIFICAR personalmente este proveído a KOBA COLOMBIA S.A.S Y a WILSON BARRETO MARTINEZ; a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, corriéndole traslado de la demanda por el término de diez (10) días hábiles para que la conteste a través de apoderado judicial. Se REQUIERE al parte actor a que, a efectos de llevar a cabo la notificación personal de la demanda, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 6° y 8° del Decreto 806 de 2020, proceda a emitir al correo electrónico o dirección física de la parte demandada al pres	27/04/2021		
68001 31 05 001 2021 00111 00	Ordinario	MARIA PATRICIA BALLESTEROS CAMARO	PROTECCION S. A.	Auto admite demanda RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR Y ORDENA NOTIFICACION.	27/04/2021		
68001 31 05 001 2021 00112 00	Ordinario	ROSA EMILIA BUSTAMANTE GIL	PORVENIR S. A.	Auto inadmite demanda ORDENAR la devolución de la demanda interpuesta por ROSA EMILIA BUSTAMANTE GIL; por intermedio de apoderado judicial, contra la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, para que en aplicación del artículo 28 del CPTSS dentro del término de cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia subsane las deficiencias antes anotadas, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído. Se advierte a la parte accionante que debe presentar copias del nuevo escrito de la demanda con las subsanaciones correspondientes, en un solo bloque para facilitar la labor del Juzgado y de las partes.	27/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2021 00114 00	Ordinario	JOSE WALTERIO GUZMAN GOMEZ	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARILES NACIONALES DE COLOMBIA	Auto Requiere Apoderado PREVIO A DECIDIR SOBRE EL ESTUDIO DE ADMISIBILIDAD DE LA DEMANDA SE REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE EN EL TERMINO DE TRES DIAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACION DEL PRESENTE AUTO, INDIQUE EL LUGAR EN EL CUAL EL DEMANDANTE PRESTO SUS SERVICIOS.	27/04/2021		
68001 31 05 001 2021 00116 00	Ordinario	HIPOLITO GUTIERREZ LANDAZABAL	COLPENSIONES	Auto admite demanda RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR Y ORDENA NOTIFICACION.	27/04/2021		
68001 31 05 001 2021 00118 00	Ordinario	GUSTAVO DIAZ OTERO	MARIO ABREO AMAYA	Auto inadmite demanda CONCEDE CINCO DIAS PARA SUBSANAR DEMANDA.	27/04/2021		
68001 31 05 001 2021 00121 00	Ordinario	HENRY VALENCIA ESPINEL	CONSORCIO VIAL PUERTA DEL SOL	Auto inadmite demanda ORDENAR la devolución de la demanda interpuesta HENRY VALENCIA ESPINEL, quienactúa por intermedio de apoderadojudicial, contraSOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S y OTROS., para que en aplicación del artículo 28 del CPTSS dentro del término de cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia subsane las deficiencias antes anotadas, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído. Se advierte a la parte accionante que debe presentar el escrito de demanda conlas subsanaciones correspondientes, en un solo bloque para facilitar la labor delJuzgado y de las partes.	27/04/2021		
68001 31 05 001 2021 00123 00	Ordinario	MARIA EUGENIA GALVIS DELGADO	COLPENSIONES	Auto admite demanda RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR Y ORDENA NOTIFICACION.	27/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2021 00124 00	Ordinario	OSCAR MAURICIO TORRES BANDERA	COOMEVA EPS	Auto inadmite demanda ORDENAR la devolución de la demanda interpuesta por OSCAR MAURICIO TORRES BANDERA; por intermedio de apoderado judicial, contra COOMEVA EPS, para que en aplicación del artículo 28 del CPTSS dentro del término de cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia subsane las deficiencias antes anotadas, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído. Se advierte a la parte accionante que debe presentar copias del nuevo escrito de la demanda con las subsanaciones correspondientes, en un solo bloque para facilitar la labor del Juzgado y de las partes.	27/04/2021		
68001 31 05 001 2021 00125 00	Ordinario	MARIA ISABEL MEZA	DAVIS ALONSO CALLE BUSTAMANTE	Auto admite demanda RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR Y ORDENA NOTIFICACION.	27/04/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 28/04/2021 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
SECRETARIO